

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Abogados Especializados en Cobranza S.A
Demandado	Juan David Ramírez Fernández
Radicado	05001 40 03 028 2021-0087400
Asunto	Requiere.

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes acreditar el diligenciamiento de los oficios No.665 y 653 del 02 de septiembre de 2021, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a445dc17eb8fbe7cbf7b5eb8b9d73a1a1c83a1709b20f39a8a7169138d3d1f4e**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>